



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°056-2022-SUNARP/OA

Lima, 06 de julio 2022

**VISTOS;** el Oficio N° 176-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 05 de julio de 2022, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Informe N° 109-2022-SUNARP/OA/UT del 06 de julio de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1011-2022-SUNARP/OA del 06 de julio de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 255-2022-SUNARP/OAJ del 06 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través del Oficio N° 176-2022-SUNARP/ZRIV/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de por el monto total de S/ 340,670.16 (Trescientos cuarenta mil seiscientos setenta con 16/100 Soles), para atender el pago de licencia de software para monitoreo de infraestructura tecnológica, adquisición de 36 luces de iluminación de emergencia para diversas áreas, adquisición de 04 impresoras multifuncional para las oficinas receptoras, adquisición de 04 equipos de aire acondicionado de 24,000 BTU, servicio de transmisión de datos correspondiente al periodo 30.04.22 al 29.05.22, servicio de transporte de valores correspondiente al mes de mayo 2022, servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al mes de mayo 2022, planilla de seguro médico EPS, correspondiente al mes de mayo 2022 de los trabajadores y derecho habientes, planilla de seguro médico EPS,

correspondiente al mes de mayo 2022 de los hijos mayores de 18 años de los trabajadores, servicio de arrendamiento de local para la custodia de archivos administrativos y registrales, la planilla de gratificación correspondiente al mes de julio 2022 de los trabajadores designados, contratados a plazo indeterminado y plazo fijo, adquisición de 02 equipos de aire acondicionado de 12,000 BTU, adquisición de 12 equipos de teléfono celular, de la referida Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 109-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la antes mencionada Zona Registral, se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorandum N° 1011-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Unidad de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 y en los literales d) y e) del artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros**

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 340,670.16 (Trescientos cuarenta mil seiscientos setenta con 16/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ZONA REGISTRAL</b>	<b>PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA</b>	<b>IMPORTE S/</b>
<b>DE LA:</b>		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	340,670.16
<b>A LA:</b>		
Nº IV - Sede IQUITOS	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	340,670.16
<b>TOTAL S/</b>		<b>340,670.16</b>

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos al que se destinarán el monto a transferirse.

### **Artículo 2.- Ejecución de la transferencia**

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar la transferencia de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

### **Artículo 3.- Presentación de Informe**

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos, deberá presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
FELIX AMADEO RIVERA LECAROS  
Jefe de la Oficina de Administración  
Sede Central – SUNARP**